

Resolución Nro. IESS-DG-2025-0058-R

Quito, D.M., 28 de octubre de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL

MGS. Francisco Xavier Abad Guerra
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la seguridad social es: “(...) *un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas (...)*”;

Que el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma regulada por la ley, que será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados (...)*”;

Que el artículo 6 del Código Orgánico Administrativo, establece el principio de jerarquía en los organismos que conforman el Estado: “(...) *se estructuran y organizan de manera escalonada. Los órganos superiores dirigen y controlan la labor de sus subordinados y resuelven los conflictos entre los mismos*; así como el artículo 9 señala: “*Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones*”;

Que el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, establece: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada de carácter autónomo, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro Universal Obligatorio de sus Afiliados en todo el territorio nacional*”;

Que el artículo 30 de la Ley de Seguridad Social, dispone: “(...) *El Director General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial (...)*”, mientras que el artículo 32 de la norma ibídem, prescribe las atribuciones y deberes de la Máxima Autoridad Administrativa del IESS;

Que el artículo 50 de la Ley de Seguridad Social, determina: “**RESPONSABILIDAD.-** *El IESS es responsable de la recaudación de los recursos del Seguro Universal Obligatorio de sus Afiliados señalados en los artículos 4 y 5 de esta Ley, de la constitución del Fondo*

Resolución Nro. IESS-DG-2025-0058-R

Quito, D.M., 28 de octubre de 2025

Presupuestario de cada seguro, de la transferencia de los aportes del régimen de ahorro individual obligatorio de pensiones a las entidades administradoras de las cuentas individuales, del pago de las obligaciones a los prestadores de servicios, proveedores y demás contratistas del Instituto, de la administración y fiel custodia de su patrimonio, y de la publicidad periódica de los estados financieros (...)”;

Que el artículo 275 de la Ley de Seguridad Social, determina: “*El IESS será recaudador del Fondo de Reserva de los empleados, obreros, y servidores públicos, afiliados al Seguro Universal Obligatorio de sus Afiliados, que presten servicios por más de un (1) año para un mismo empleador, de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo y otras leyes sobre la misma materia, y transferirá los aportes recibidos en forma nominativa a una cuenta individual de ahorro obligatorio del afiliado, que será administrada por la empresa adjudicataria administradora de fondos previsionales respectiva, a elección del afiliado. La misma norma se aplicará a la Superintendencia de Bancos y Seguros y a las instituciones financieras sometidas a su control (...)*”;

Que el artículo 10, numeral 1.2 del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, atribuye al Director General del IESS, entre otras, la facultad de: “*(...) f) Emitir las normas, procedimientos e instrumentos técnicos de carácter secundario de todos los órganos y dependencias del Instituto, de acuerdo a las políticas y necesidades institucionales determinadas por el Consejo Directivo*”;

Que el artículo 10, numeral 3.1.7 del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, atribuye a la Dirección Nacional de Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo, entre otras responsabilidades la de: “*a) Emitir lineamientos y evaluar periódicamente los procedimientos y sistemas que permiten gestionar el seguro de desempleo y fondos de terceros;*”, “*c) Dirigir y coordinar la correcta administración del seguro de desempleo y fondos de terceros, establecida por la normativa legal vigente*”;

Que el artículo 10, numeral 3.1.7.2 del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, atribuye a la Subdirección Nacional de Fondos de Terceros, entre otras responsabilidades la de: “*a) Administrar los procesos de Fondos de Reserva, Fondos de Cesantía General y Fondos de Cesantía Adicional y los fondos que sean incorporados;*”, “*b) Supervisar los procesos en materia de solicitudes, reclamos, reprocesos y liquidaciones de los Fondos de Terceros, a fin de atender los requerimientos;*”, “*c) Dirigir el control previo y concurrente de los procesos y las transacciones de su competencia;*”, “*d) Coordinar y socializar la normativa, instrumentos técnicos y jurídicos que se generen en los procesos de fondos de terceros;*”, “*h) Realizar pagos de fondos de terceros*”;

Que el artículo 10, numeral 5.5 del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, atribuye a la Dirección Nacional de Procesos, entre otras responsabilidades la de: “*(...) b) Diseñar, implementar y evaluar el sistema de gestión por procesos en el IESS; (...)*”;

Que el artículo 11, numeral 1 del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, otorga atribuciones generales a todas las Direcciones Nacionales, Subdirecciones Nacionales y

Resolución Nro. IESS-DG-2025-0058-R

Quito, D.M., 28 de octubre de 2025

Coordinaciones Nacionales, entre otras, la siguiente: “(...) i) *Implementar y gestionar políticas, normas, procedimientos, proyectos y disposiciones sujetas a la Ley de Seguridad Social y las resoluciones dictadas por el Consejo Directivo del IESS en el ámbito de su competencia; (...)*”;

Que la disposición general decimosexta del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, dispone: “*Todas las unidades establecidas en el presente Reglamento deberán realizar el levantamiento de sus procesos en coordinación con la Dirección Nacional de Procesos, para lo cual, deberán cumplir con todas las disposiciones que para el efecto emita la Dirección General a través de la Dirección Nacional de Procesos*”;

Que con Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0036-R de 11 de septiembre de 2023, el entonces Director General del IESS, expidió la “*Modelo de Gestión de Procesos*”, en el que se cita en el punto: “5.2. *Plan de Comunicación Continuo de la Gestión de Procesos*”, señala: “*Una vez se haya cumplido con la difusión de los documentos de procesos aprobados, el responsable del proceso remitirá las evidencias a la Dirección Nacional de Procesos como constancia de las acciones ejecutadas y publicará sus documentos de procesos en la Intranet institucional para acceso de los servidores*”;

Que mediante memorando Nro. IESS-DNPR-2025-0334-M de 14 de agosto de 2025, el Director Nacional de Procesos, actualizó el manual y solicitó la aprobación del “Manual del Proceso de Administración de Fondos de Reserva”, versión 1.3, código GFT-P03; y sus respectivos formatos y anexos;

Que con memorando No. IESS-PG-2025-0765-M de 29 de agosto de 2025, el Procurador General, emitió el respectivo informe jurídico, pronunciándose en los siguientes términos: “(...) *del análisis efectuado, y con base a los documentos presentados por la Dirección Nacional de Procesos, por encontrarse dentro del procedimiento establecido en el marco jurídico aplicable, y por considerarlo jurídicamente procedente, recomiendo a usted señor Director General suscriba el Manual de proceso "Administración de Fondos de Reserva, así como, la resolución administrativa para su expedición.*”; y,

Que mediante acción de personal Nro. SDNGTH-2025-1129-NJS de 20 de junio de 2025, se designó al Mgs. Francisco Xavier Abad Guerra, en las funciones de Director General del IESS, a partir del 20 de junio de 2025.

En ejercicio de sus funciones y atribuciones, establecidas en el artículo 30 y 32 de la Ley de Seguridad Social, artículo 10, subnumeral 1.2, letra f) del Reglamento Orgánico Funcional Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás ordenamiento jurídico invocado,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar y expedir el “*Manual del Proceso de Administración de Fondos de Reserva*”, versión 1.3., código GFT-P03, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

Resolución Nro. IESS-DG-2025-0058-R

Quito, D.M., 28 de octubre de 2025

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA: Encárguese a la Subdirección Nacional de Gestión Documental la inmediata difusión de la presente Resolución a nivel institucional.

SEGUNDA: Encárguese a la Subdirección Nacional de Asesoría Legal la actualización del repositorio de Resoluciones Administrativas de la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Disposición transitoria única: Encárguese a la Dirección Nacional de Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo la implementación del “*Manual del Proceso de Administración de Fondos de Reserva*”, versión 1.3., código GFT-P03, en el término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución.

Disposición derogatoria única.- Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0029-RA de fecha 15 de agosto de 2022 con el que se expidió el “*Manual del Proceso de Administración de Fondos de Reserva*”, versión 1.2., código GFT-P03; así como, todo instrumento técnico de igual o menor jerarquía que se contraponga a la presente Resolución

Disposición final única.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y cúmplase.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Francisco Xavier Abad Guerra

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

Referencias:

- IESS-PG-2025-0765-M

Anexos:

- Diagrama de flujo
- manual_fondos_de_reserva_iess-signed.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Ana Cristina Herrera Toledo
Directora Nacional de Procesos

Señorita Ingeniera
Evelin Solange Aguilar Jiménez
Subdirectora Nacional de Gestión Documental

Señor Magíster

Resolución Nro. IESS-DG-2025-0058-R

Quito, D.M., 28 de octubre de 2025

Marcelo Michael Mendoza Molina
Abogado

Señor Ingeniero
Lenin Paúl Villamarín Ortega
Asistente Administrativo

Señora Magíster
Gissela Sofia Vargas Carrillo
Subdirectora Nacional de Asesoría Legal

lá/lm/mm/vs